



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO

Santa Marta, Magdalena, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

REF: ACCIÓN DE TUTELA RAD. No. 47001310900220240000500
ACCIONANTE: LEYLA ESTHER SARMIENTO ESCUDERO
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
VINCULADOS: ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA ACUERDO NO.
CNT2022AC000008 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 “PROCESO DE
SELECCIÓN DIAN 2022” OPEC 198369”.
DERECHOS: IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD JURÍDICA Y ACCESO A
LA CARRERA ADMINISTRATIVA

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el despacho a pronunciarse sobre la impugnación presentada por la señora LEYLA ESTHER SARMIENTO ESCUDERO en su calidad de accionante, contra la sentencia proferida el día 13 de febrero de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se encuentra pues, que las partes fueron enteradas conjuntamente del fallo mediante oficio No. 0157 remitido a sus direcciones electrónicas el 20 de febrero de la corriente anualidad. Se observa, además que, mediante escritos recibidos vía correo electrónico el 23 de febrero siguiente, la accionada, expresó su decisión de impugnar la providencia. Así pues, habiéndose notificado las partes conforme a lo consagrado en el artículo 8° de Ley 2213 de 2022 y habiéndose suscitado el acto procesal de impugnación dentro del término contemplado por el artículo 31 del Decreto 2591, este despacho judicial:

RESUELVE

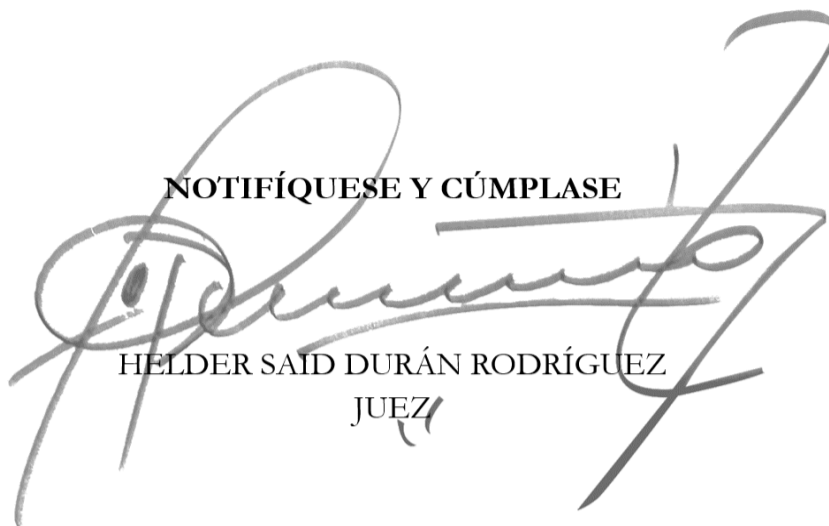
PRIMERO. Conceder a la señora LEYLA ESTHER SARMIENTO ESCUDERO, la impugnación impetrada contra la sentencia proferida por este juzgado el día 13 de febrero de 2024, dentro de la acción de tutela incoada contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, a la cual fueron vinculados los aspirantes de la Convocatoria Acuerdo No. CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 “Proceso de Selección DIAN 2022” OPEC 198369”.

SEGUNDO. En consecuencia, realícese la inclusión de las actuaciones en el aplicativo Tyba y sométase el trámite tutelar a reparto entre los Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Penal, para efectos de la alzada. Efectuado lo anterior, remítase el expediente digital a dicha corporación.

TERCERO. Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito y legal, ello, de conformidad al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, insertar en sus páginas Web, el presente auto, así como el oficio respectivo para efectos de la notificación de las personas que se encuentren como aspirantes de la Convocatoria Acuerdo No. CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 “Proceso de Selección DIAN 2022” OPEC 198369, enunciadas en antelación. Las entidades acreditarán la materialización de esta disposición dentro del término de cuatro (4) horas siguientes al recibo del oficio que las notifica

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the beginning and a long, sweeping tail.

HELDER SAID DURÁN RODRÍGUEZ
JUEZ